

46851

00001

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO
QUITO ECUADOR

1



**ESCRITURA DE REACTIVACIÓN, CAMBIO DE NOMBRE, AMPLIACIÓN DEL
OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS
DE ECUANOR S.A. EN LIQUIDACIÓN
CUANTÍA INDETERMINADA**

DM COPIAS

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO CAPITAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, HOY DÍA LUNES VEINTIOCHO DE ABRIL DEL DOS MIL TRES, ANTE MI DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUIN, NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN, COMPARECE A LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA; EL SEÑOR DOCTOR MANUEL MARÍA TERÁN MOSCOSO, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE LIQUIDADOR PRINCIPAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE ECUANOR S.A., EN LIQUIDACIÓN, SEGÚN NOMBRAMIENTO ADJUNTO. EL COMPARECIENTE ES DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO EN ESTA CIUDAD DE QUITO, DE ESTADO CIVIL CASADO, HÁBIL EN DERECHO PARA CONTRATAR Y CONTRAER OBLIGACIONES A QUIEN DE CONOCER DOY FE Y ME SOLICITA QUE ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA LA MINUTA QUE TRANSCRIBO A CONTINUACIÓN:

SEÑOR NOTARIO: EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS, SÍRVASE INCORPORAR UNA EN LA QUE CONSTE LA REACTIVACIÓN, CAMBIO DE NOMBRE, AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE ECUANOR S.A. EN LIQUIDACIÓN, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLAUSULAS: **PRIMERA:**

COMPARECIENTE: COMPARECE A LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA EL SEÑOR DOCTOR MANUEL MARÍA TERÁN MOSCOSO, EN SU CALIDAD DE LIQUIDADOR PRINCIPAL Y POR TANTO REPRESENTANTE LEGAL DE ECUANOR S.A.,

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO
QUITO ECUADOR

2

EN LIQUIDACIÓN, SEGÚN CONSTA DEL NOMBRAMIENTO DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL REGISTRO MERCANTIL QUE SE ACOMPAÑA; Y, AUTORIZADO PARA EL EFECTO POR LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA DE DIECISIETE DE FEBRERO DEL DOS MIL TRES, CUYA COPIA CERTIFICADA FORMA PARTE DE ESTA ESCRITURA COMO DOCUMENTO HABILITANTE. EL COMPARECIENTE ES DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DE ESTADO CIVIL CASADO, MAYOR DE EDAD, HÁBIL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, DOMICILIADO Y RESIDENTE EN ESTA CIUDAD DE QUITO. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** a) LA COMPAÑÍA ECUANOR S.A., SE CONSTITUYO MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA ANTE EL NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO EL NUEVE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA, INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL EL VEINTICUATRO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO; b) LA COMPAÑÍA EFECTUÓ LA REFORMA INTEGRAL Y CODIFICACIÓN DE ESTATUTOS MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA ANTE EL NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO EL VEINTIDÓS DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL EL DIECISIETE DE MAYO DEL MISMO AÑO; c) MEDIANTE ESCRITURA OTORGADA ANTE EL NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO EL TREINTA DE ENERO DEL DOS MIL DOS LA COMPAÑÍA SE DISOLVIÓ VOLUNTARIA O ANTICIPADAMENTE, DOCUMENTO QUE SE HALLA INSCRITO EN EL REGISTRO MERCANTIL EL TRES DE JUNIO DEL DOS MIL DOS, BAJO EL NUMERO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE, TOMO CIENTO TREINTA Y TRES; y, d) LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS REÚNIDA EL DIECISIETE DE FEBRERO DEL DOS MIL TRES, DECIDIÓ LA REACTIVACIÓN, CAMBIO DE NOMBRE, AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL Y

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

3



REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA, SEGÚN CONSTA DE LA COPIA
CERTIFICADA DE LA MISMA QUE SE ACOMPAÑA COMO HABILITADO
**TERCERA.- REACTIVACIÓN, CAMBIO DE NOMBRE, AMPLIACIÓN DEL
OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS. CON LOS ANTECEDENTES
EXPUESTOS, EL COMPARECIENTE DEBIDAMENTE AUTORIZADO PARA EL
EFECTO DECLARA QUE FORMALIZA LA REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA
AMPARADO EN LO PRESCRITO POR EL ARTICULO TRESCIENTOS SETENTA Y
CUATRO DE LA LEY DE COMPAÑÍAS, CAMBIO DE NOMBRE DE ECUANOR S.A. A
BULDEQUA S.A., AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS
DE LA COMPAÑÍA, QUE EN SU PARTE PERTINENTE DIRÁ: ARTICULO PRIMERO:
LA COMPAÑÍA SE DENOMINARA BULDEQUA S.A. ARTICULO SEGUNDO: EL
OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ES: a) LA PROSPECCIÓN, EXPLORACIÓN,
EXPLOTACIÓN BENEFICIO O CONCENTRACIÓN, FUNDICIÓN, REFINACIÓN Y LA
COMERCIALIZACIÓN DE MINERALES QUE SE ENCUENTREN EN FORMA DE
YACIMIENTOS YA SEAN METALICOS, NO METALICOS, PLACERES, MATERIALES
DE CONSTRUCCIÓN, ORNAMENTALES Y FONDOS MARINOS Y LA PRESTACIÓN
DE TODA CLASE DE SERVICIOS MINEROS Y SU ASESORÍA; b) IMPORTACIÓN,
EXPORTACIÓN, COMPRA, VENTA, COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN,
ARRENDAMIENTO, REPRESENTACIÓN DE TODO TIPO DE PRODUCTOS Y BIENES
PARA TODO USO; SUS PARTES, ACCESORIOS, INSUMOS, EMPAQUES, PIEZAS,
REPUESTOS; c) PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMERCIALES Y TÉCNICOS
VINCULADOS CON LAS ACTIVIDADES DE COMERCIALIZACIÓN QUE REALICE: d)
ASESORÍA EN COMERCIO DE IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN, EN ECONOMÍA Y
ADMINISTRACIÓN, EN CONTABILIDAD Y AUDITORIA; e) REPRESENTACIÓN DE
COMPAÑÍAS NACIONALES Y EXTRANJERAS, PUDIENDO AL EFECTO ACTUAR
COMO MANDATARIA, CORRESPONSAL, DISTRIBUIDOR, REPRESENTANTE O
AGENTE PARA EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE MEDIATA O
INMEDIATAMENTE SE RELACIONEN CON EL OBJETO SOCIAL; F)**

PLANIFICACIÓN, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS UNIFAMILIARES Y MULTIFAMILIARES; g) CONSTRUCCIONES DE OBRAS CIVILES DE TODA ÍNDOLE TANTO PARA PERSONAS NATURALES COMO PARA INSTITUCIONES PUBLICAS O PRIVADAS, h) CONSTRUCCIÓN VIAL EN GENERAL; i) COMPRA, VENTA, PERMUTA, ARRENDAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DE INMUEBLES; j) PLANIFICACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE URBANIZACIONES; k) AGENCIAMIENTO Y REPRESENTACIÓN A TERCEROS; l) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIONES DE ARTÍCULOS QUE SE RELACIONEN CON LA CONSTRUCCIÓN; m) PARTICIPACIÓN EN LICITACIONES PUBLICAS O PRIVADAS PARA LA PLANIFICACIÓN, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, RESTAURACIÓN, REMODELACIÓN, AMPLIACIÓN, ADECUACIÓN O CUALQUIER OTRA MEJORA DE BIENES INMUEBLES; n) LA ASOCIACIÓN CON PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, NACIONALES O EXTRANJERAS, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL; Y o) CON ESTE MISMO OBJETO PODRÁ INTERVENIR EN LA FORMACIÓN DE TODA CLASE DE SOCIEDADES O COMPAÑÍAS APORTANDO CAPITAL A LAS MISMAS O ADQUIRIENDO ACCIONES O PARTICIPACIONES EN EXISTENTES. LA COMPAÑÍA PODRÁ REALIZAR TODA CLASE DE ACTOS O CONTRATOS CIVILES, MERCANTILES, LABORALES Y DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA PERMITIDOS POR LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE SEAN NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL. LOS DEMÁS ARTÍCULOS DEL ESTATUTO SOCIAL VIGENTE SE MANTIENEN SIN MODIFICACIÓN ALGUNA.

CUARTA DECLARACIÓN JURAMENTADA. EL COMPARECIENTE EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LIQUIDADOR PRINCIPAL DE ECUANOR S.A. EN LIQUIDACIÓN Y POR LO TANTO SU REPRESENTANTE LEGAL, DECLARA BAJO JURAMENTO QUE LA COMPAÑÍA NO ES CONTRATISTA DEL ESTADO ECUATORIANO NI DE NINGUNA DE SUS INSTITUCIONES USTED SEÑOR NOTARIO, SE SERVIRÁ INCORPORAR LAS DEMÁS CLAUSULAS DE RIGOR Y DOCUMENTOS HABILITANTES PARA LA PLENA VALIDEZ DE ESTE DOCUMENTO. FIRMADO) DOCTORA CELIA TERÁN DE BURBANO, CON

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO
QUITO ECUADOR

5



MATRICULA PROFESIONAL NUMERO TRES MIL CIENTO CINCUENTA DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE QUITO. HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA CON TODO SU VALOR LEGAL, Y LEÍDA QUE FUE POR MI EL NOTARIO AL COMPARECIENTE, AQUEL PARA CONSTANCIA SE RATIFICA Y FIRMA CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO, DE TODO LO CUAL DOY FE.

DR. MANUEL MARÍA TERÁN MOSCOSO
REPRESENTANTE LEGAL DE ECUANOR S.A. EN LIQUIDACIÓN
C.C. 05010741066

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO

11/01/11

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE ECUANOR S.A. EN LIQUIDACIÓN

En la ciudad de Quito, a 17 de febrero del 2003 en el domicilio de la compañía ubicado en la calle Alonso Jerves N° 136 y Orellana, se reúnen las siguientes personas: Manuel Terán Moscoso y Rosario García.

Se designa a la señora Rosario García para que presida la sesión en calidad de Presidente de la Junta y actúa como Secretario en Liquidador Principal Dr. Manuel Terán Moscoso.

El Presidente de la Junta ordena a secretaria forme la lista de asistentes y constate el quórum que se encuentra presente, el mismo que es como sigue:

- ❖ ECUANOR ASA, representado por la señora Rosario García 4.400 acciones

El Secretario manifiesta que se encuentra presente y representado el 100% del capital suscrito y pagado de la compañía; y, en consecuencia, de acuerdo al Art. 238 de la Ley de Compañías puede constituirse en Junta General Ordinaria y Universal de Accionistas, lo cual es aceptado por unanimidad.

El Presidente de la Junta declara instalada la misma a las 09h00 y solicita se de lectura al orden del día, el mismo que es como sigue:

1. Reactivación de la compañía
2. Cambio de nombre y ampliación del objeto social de la compañía a reactivarse
3. Nombramiento de Presidente y Gerente General

El accionista aprueba instalarse en Junta General Extraordinaria y Universal y pasar a tratar los puntos del Orden del Día, tomándose las siguientes resoluciones:

1. El Liquidador Principal de la compañía manifiesta que el único accionista de ECUANOR S.A. acogido a lo prescrito en el Art. 361, numeral 4) de la Ley de Compañías vigente, mediante Junta de 1 de octubre del 2001, decidió la disolución voluntaria o anticipada de la compañía, otorgando la escritura pública correspondiente ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito el 30 de enero del 2002, la cual fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 02.Q.II.864 de 01 de marzo del 2002, inscrita en el Registro Mercantil de este cantón el 03 de junio del mismo año.

Al momento se encuentra inscritos los nombramientos de Liquidador Principal y Liquidador Suplente de ECUANOR S.A. EN LIQUIDACIÓN.

Por cuanto, la decisión de liquidar la compañía fue voluntaria y obedecía estrictamente a motivos de la actividad que desarrollaba la empresa y que al momento el accionista considera que la misma puede ampliar su objeto social emprender otro tipo de actividades, acogido a lo prescrito por el Art. 374 de la Ley de Compañías decide reactivar a la compañía. Para el efecto, autoriza al Liquidador Principal a suscribir la escritura pública de reactivación y demás cambios de los estatutos sociales de la misma según decisiones que tome la presente Junta hasta la inscripción de la misma en el Registro Mercantil de este cantón, así como el otorgamiento de nombramientos de representantes legales de la compañía reactivada.

2. El Accionista decide que la compañía reactivada deberá cambiar su nombre y objeto social, para lo cual decide realizar una reforma de los estatutos sociales vigentes en los artículos 1 y 2 que dirán:

ARTICULO 1: La compañía se denominará BUILDEQUA S.A.

ARTICULO 2: El objeto social de la compañía es: a) la prospección, exploración, explotación, beneficio o concentración, fundición, refinación y la comercialización de minerales que se encuentren en forma de yacimientos ya sean metálicos, no metálicos, placeres, materiales de



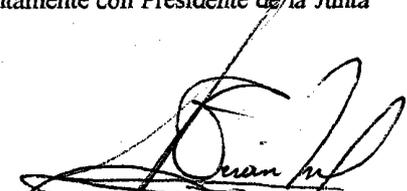
construcción, ornamentales y fondos marinos y la prestación de toda clase de servicios mineros y su asesoría; b) Importación, exportación, compra, venta, comercialización, distribución, arrendamiento, representación de todo tipo de productos y bienes para todos usos; sus partes accesorios, insumos, empaques, piezas, repuestos; c) Prestación de servicios comerciales y técnicos vinculados con las actividades de comercialización que realice; d) asesoría en comercio de importación y exportación, en economía y administración, en contabilidad y auditoría. Representación de compañías nacionales y extranjeras, pudiendo al efecto actuar como mandataria, corresponsal, distribuidor, representante o agente para ejecutar todos los actos y contratos que mediata o inmediatamente se relacionen con el objeto social; f) Planificación, diseño y construcción de viviendas unifamiliares y multifamiliares; g) Construcciones de obras civiles de toda índole tanto para personas naturales como para instituciones públicas o privadas; h) Construcción vial en general; i) Compra, venta, permuta, arrendamiento y administración de inmuebles; j) Planificación y construcción de urbanizaciones; k) Agenciamiento y representación a terceros; l) Importación y exportaciones de artículos que se relacionen con la construcción; m) Participación en licitaciones públicas o privadas para la planificación, diseño, construcción, restauración, remodelación, ampliación, adecuación o cualquier otra mejora de bienes inmuebles; n) la asociación con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, para el cumplimiento de su objeto social; y, o) Con este mismo objeto podrá intervenir en la formación de toda clase de sociedades o compañías aportando capital a las mismas o adquiriendo acciones o participaciones en existentes. la compañía podrá realizar toda clase de actos o contratos civiles, mercantiles, laborales y de cualquier otra naturaleza permitidos por las leyes ecuatorianas y que sean necesarios para el cumplimiento de su objeto social.

Se mantiene el texto idéntico de los demás artículos de los estatutos sociales vigentes.

- El accionista decide elegir en la compañía reactivada, cuyo nombre será BULDEQUA S.A., como PRESIDENTE al Dr. Manuel Terán Moscoso y GERENTE GENERAL al Ing. Odd E. Hanssen por el período estatutario de DOS AÑOS, debiendo a los mencionados señores cursarles los nombramientos correspondientes, los mismos que deberán ser inscritos en el Registro Mercantil de este cantón para su plena validez.

Sin tener otro punto que tratar, el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción del Acta. Reinstalada la Junta el Secretario da lectura de la misma, la que es aprobada en todas sus partes. Se levanta la sesión a las 10h00, suscribiendo el Acta el accionista conjuntamente con Presidente de la Junta y Secretario que certifica.


Rosario García
Presidenta de la Junta


Manuel Terán Moscoso
Liquidador Principal
Secretario


Rosario García
Por ECUANOR ASA

Quito, 03 de junio del 2002



Señor Doctor
MANUEL MARÍA TERÁN MOSCOSO
Presente

De mis consideraciones:

Por medio de la presente comunico a Usted que el accionista de la compañía ECUANOR S.A. "EN LIQUIDACIÓN en Junta General Extraordinaria de Accionistas de 01 de octubre del 2001 le designaron como **LIQUIDADOR PRINCIPAL** de la misma, con las atribuciones señaladas en el Artículo 387 y siguientes de la Ley de Compañías vigente.

En tal virtud, Usted tiene la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en liquidación, sustituyéndole el Liquidador Suplente en caso de ausencia o incapacidad temporal.

La compañía se disolvió mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín, el 30 de enero del 2002, aprobada por Resolución N° 02.Q.IJ.864 de la Superintendencia de Compañías de 01 de marzo del mismo año e inscrita en el Registro Mercantil de este cantón el 03 de junio del 2002.

Atentamente,
ECUANOR S.A.
"EN LIQUIDACIÓN"

Dr. Marco Terán Moscoso
Representante del Accionista

Agradezco y acepto la designación.
Quito, Junio 03 del 2002

MANUEL MARÍA TERÁN MOSCOSO
C.C. 050107406-6

La compañía ECUANOR S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito, el 9 de noviembre de 1990, inscrita en el Registro Mercantil el 24 de enero de 1991.

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 4068 del Registr. de Nombramientos Tomo 133

Quito, a 7 JUN 2002



REGISTRO MERCANTIL

Dr. RAÚL GAYDO SECAIRA

0103.5

ZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE, EL MISMO QUE EN ORIGEN LE FUE PRESENTADO POR EL DO EN dos ASISTIDO POR LOS SEÑORES Dr. Jaime Andres Acosta ACTUALMENTE A MI CARGO; CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY.

QUITO, 17 de Junio de 2002

Paola Delgado



NOTARIA
VICESIMO OCTAVA SUPLENTE
Dra. Paola Delgado León
QUITO - ECUADOR

NOTARIA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 060107408-B

TERAN MOSCOSO MANUEL MARIA

NOMBRES Y APELLIDOS 1.960

FECHA DE NACIMIENTO COTACANI/LATACUNGA/LA MATRIZ

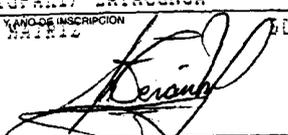
LUGAR DE NACIMIENTO 09-220-01884

REG. CIVIL

COTACANI/LATACUNGA

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION EN LA MATRIZ

FIRMA DEL CEDULADO




ESTADOTRIANA***** 7333978422

NACIONALIDAD CARMEN LUC SANCHEZ EGAS

ESTADO CIVIL SEPARADA

INSTRUCCION: DEPENDIENTE

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE: ROSA PERA ROSCOSO

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE: ROSA PERA ROSCOSO

LUGAR Y FECHA DE INSCRIPCION: 19-03-87

FECHA DE CADUCIDAD:

FORMA No. 734727

FIRMA DE LA AUTORIDAD

FUERA DE DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

99-0055 0501074088

NUMERO CEDULA

TERAN MOSCOSO MANUEL MARIA

APELLIDOS Y NOMBRES

LATACUNGA

CANTON

PROVINCIA

LA MATRIZ

PARROQUIA

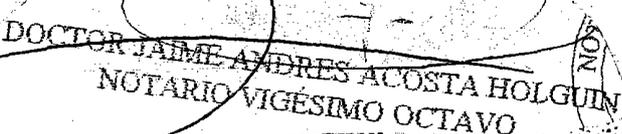
DEPENDIENTE DE LA JUNTA



ZUN: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE, EL MISMO QUE ORIGINAL ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN FOJA (S) UTIL (ES). PARA ESTE EFECTO ACTO SEGUIDO LE DEVOLVI, DESPUES DE HABER CERTIFICADO FOTOCOPIA S QUE ENTREGUE AL MISMO; HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA, ACTUALMENTE A MI CARGO, CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO A, 28 DE Abril DE 2003.

DOCTOR JAIMÉ ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
 NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO



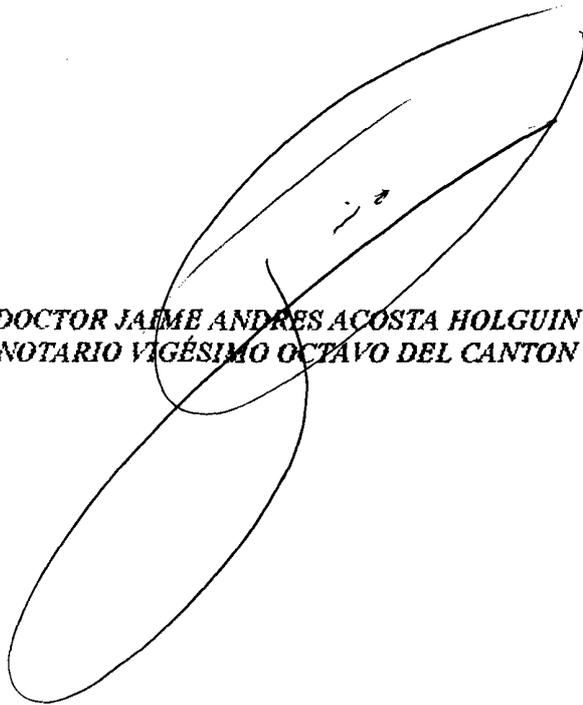
TORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **TERCERA COPIA** CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE **REACTIVACION, CAMBIO DE NOMBRE, AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE ECUANOR EN LIQUIDACION.** FIRMANDOLA Y SELLÁNDOLA EN QUITO A TREINTA DE ABRIL DEL DOS MIL TRES.

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO



1000 7

ZON: CON ESTA FECHA SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REACTIVACION, CAMBIO DE NOMBRE, AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE ECUANOR S.A EN LIQUIDACION. DE FECHA: 28 DE ABRIL DEL 2003. OTORGADO ANTE MI, SE APRUEBA LA REACTIVACION , EL CAMBIO DE NOMBRE DE LA MENCIONADA COMPAÑIA, EN LIQUIDACIÓN A BUILDEQUA S.A, AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS MEDIANTE RESOLUCIÓN No.03.Q.IJ.2528, EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE FECHA 10 DE JULIO DEL 2003. QUITO A, 03 DE SEPTIEMBRE DEL 2003.



**DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTON**



ZON: Mediante Resolución No. 03.Q.IJ. 2528, dictada por la Superintendencia de Compañías, el 10 de julio del 2003, fue aprobada la escritura pública de REACTIVACION , CAMBIO DE NOMBRE, AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA **ECUANOR S. A. EN LIQUIDACIÓN a BUILDEQUA S. A.**, otorgada en la Notaría Vigésima Octava de Quito el 28 de abril del año 2003; tomé nota de este particular al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la compañía antes mencionada, otorgada en esta Notaría el 9 de noviembre de 1990- Quito, a 4 de septiembre del año 2003 .-


DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

2003
TAPIS



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN.- Con esta fecha se tomó nota al margen de las inscripciones números: 180 del Registro Mercantil de veinte y cuatro de Enero de mil novecientos noventa y uno, a fs 316, Tomo 122; y, No.- 1839 del Registro Mercantil de tres de Junio del año dos mil dos, a fs 1579 vta., Tomo 133.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **REACTIVACION; CAMBIO DE NOMBRE DE " ECUANOR S.A., EN LIQUIDACION" A " BUILDEQUA S.A.";** **AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL; Y, REFORMA DE ESTATUTOS,** otorgada el 28 de Abril del 2.003, ante el Notario **VIGÉSIMO OCTAVO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN.**- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO, literal b)** de la Resolución número **03.Q.IJ. DOS MIL QUINIENTOS VEINTE Y OCHO** de la **SRA. DIRECTORA JURIDICA DEL DEPARTAMENTO DE DISOLUCION Y LIQUIDACION DE COMPAÑIAS** de 10 de Julio del 2.003.- Quito, a diez y seis de Septiembre del año dos mil tres.- **EL REGISTRADOR.-**

RAGS
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-

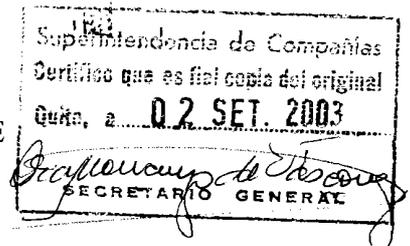


RG/lg.-



RESOLUCION No. 03.Q.IJ. 2528

DRA. PIEDAD MONCAYO DE VASCONEZ
DIRECTORA JURIDICA DEL DEPARTAMENTO DE
DISOLUCION Y LIQUIDACION DE COMPAÑIAS



CONSIDERANDO:

QUE se ha presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de reactivación, cambio de nombre de ECUANOR S.A., EN LIQUIDACION, a BUILDEQUA S.A., ampliación del objeto social y reforma de estatutos, otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, el 28 de abril del 2003, con la solicitud de su aprobación;

QUE la Directora Jurídica de Disolución y Liquidación de Compañías, mediante Oficio No. IJ.DJDL.03.2170 de 7 de julio del 2003, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada; y,

EN uso de las facultades conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución No. ADM-03193 de 13 de junio del 2003;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la reactivación, el cambio de nombre de ECUANOR S.A., EN LIQUIDACION, a BUILDEQUA S.A., ampliación del objeto social y reforma de estatutos, en los términos constantes en la escritura pública referida.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que, un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción del cambio de nombre, presenten su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 86, 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición.

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías dentro del término legal, el Secretario General sentará la razón correspondiente.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificado con la resolución judicial ejecutoriada, el Superintendente de Compañías, de oficio o a petición de parte, revocará su Resolución aprobatoria y ordenará el archivo de la escritura pública, Resolución y más documentos anexos.

ARTICULO TERCERO: DISPONER que, procedan a efectuarse las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si ésta hubiere sido negada por el Juez: a) Que los Notarios Vigésimo Octavo y Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de

[Signature]
[Signature]

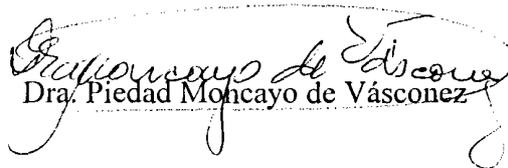
ECUANOR S.A., EN LIQUIDACION

la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas; y, b) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota de tal inscripción al margen de la constitución y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

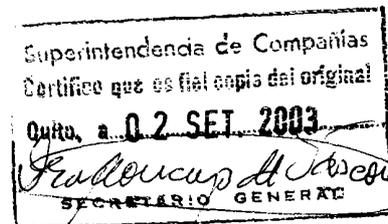
CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura referida.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en el Distrito Metropolitano de Quito, a

10 JUL. 2003


Dra. Piedad Moncayo de Vásquez

EXMP/FMA
Exp. 46865
Trámite 35490





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

000012



ZON: Con esta fecha se tomó nota al margen de las inscripciones números: 180 del Registro Mercantil de veinte y cuatro de Enero de mil novecientos noventa y uno, a fs 316, Tomo 122; y, No.- 1839 del Registro Mercantil de tres de Junio del año dos mil dos, a fs 1579 vta., Tomo 133.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTICULO TERCERO, literal b)** de la Resolución número **03.Q.IJ. DOS MIL QUINIENTOS VEINTE Y OCHO** de la **SRA. DIRECTORA JURIDICA DEL DEPARTAMENTO DE DISOLUCION Y LIQUIDACION DE COMPAÑIAS** de 10 de Julio del 2.003.- Quito, a diez y seis de Septiembre del año dos mil tres.- **EL REGISTRADOR.-**



DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-

RG/lg.-

